

**Gobierno del Estado de Nuevo León (Auditoría Coordinada)**  
**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-19000-02-1561

GF-365

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,932.0
Muestra Auditada	41,201.9
Representatividad de la Muestra	66.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Nuevo León, fueron por 61,932.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,201.9 miles de pesos, que representó el 66.5%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados***

**Transferencia de recursos**

1. Los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL) abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del Programa de Inclusión Social en su Componente de Salud del ejercicio 2014 (PROSPERA). Asimismo, la Federación transfirió los recursos del PROSPERA 2014 por 61,932.0 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFTG) y no se transfirieron hacia otros fondos o programas distintos.
2. La SFTG transfirió a los SSNL recursos del programa PROSPERA 2014 por 61,932.0 miles de pesos; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los

recursos, ya que los transfirió con atrasos de hasta 12 días; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria específica del programa de la SFTG no se generaron rendimientos financieros por lo que no fue productiva, y estos debieron ser por 3.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSNL; sin embargo, no transfirieron los rendimientos financieros que debió generar la cuenta bancaria de la SFTG, por lo que no se solventó lo observado.

#### **14-B-19000-02-1561-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado; así como por no transferir a los Servicios de Salud de Nuevo León los rendimientos financieros que debieron generarse por el retraso en la entrega de los recursos del programa correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

**3.** El saldo de la cuenta bancaria del PROSPERA de los SSNL al 30 de junio de 2015 fue por 2,265.6 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar un saldo de 11,999.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 9,734.3 miles de pesos, que corresponden a transferencias realizadas a la cuenta bancaria del Programa PROSPERA 2015, para el financiamiento de sus nóminas de los meses de enero a abril de 2015.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación con la que acreditó el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 9,734.3 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro por 132.5 miles de pesos; asimismo, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se integró el expediente núm. PRON11-SSNL 6/PROSPERA14-2015.

#### **14-A-19000-02-1561-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,866,849.85 pesos (nueve millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 85/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 en los objetivos del programa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SFTG y los SSNL registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del PROSPERA 2014 por 61,932.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 473.1 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los SSNL al 30 de junio de 2015.

Por otra parte, de una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria del programa por 29,585.7 miles de pesos se constató que dichas operaciones realizadas con

recursos del programa por los SSNL se registraron contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

### Destino de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Nuevo León recibió recursos del programa PROSPERA por 61,932.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 se devengaron 36,466.0 miles de pesos y 50,315.8 miles de pesos, que representaron el 58.9% y 81.2%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 25,466.0 miles de pesos y 11,616.2 miles de pesos, que representaron el 41.1% y 18.8%, respectivamente.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)  
RECURSOS DEVENGADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	29,585.7	47.8	29,585.7	47.8
Gastos de operación:	6,450.8	10.4	20,027.0	32.3
Materiales y Suministros	4,945.6	8.0	15,980.9	25.8
Servicios Generales	1,505.1	2.4	4,046.1	6.5
Subsidios y Transferencias	0.0	0.0	90.0	0.1
Gastos de Inversión	429.5	0.7	613.1	1.0
<b>Total</b>	<b>36,466.0</b>	<b>58.9</b>	<b>50,315.8</b>	<b>81.2</b>

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales de PROSPERA 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSNL por 473.1 miles de pesos, ver resultado 4 del presente informe.

Cabe mencionar que se determinó una diferencia de 9,734.3 miles de pesos entre el saldo de la cuenta bancaria del PROSPERA y el monto que debería presentar de acuerdo a las operaciones realizadas, como se indica en el resultado 3 del presente informe.

La entidad fiscalizada informó, de conformidad con la normativa aplicable, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que los recursos serán ejercidos a más tardar el 31 de julio de 2015.

### 14-A-19000-02-1561-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por un monto de 2,355,000.94 pesos (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 94/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2015.

6. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se detectó lo siguiente:

- a) Con una muestra de 82 expedientes de personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014.
- b) Los SSNL no realizaron pagos posteriores al personal que causo baja.
- c) Los SSNL formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
- d) Se realizaron los pagos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido al personal en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

7. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 158.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Los SSNL no reintegraron a la cuenta del programa un importe de 34.4 miles de pesos, que corresponden a un cheque cancelado y un pago duplicado por cambio de contrato.
- b) Se realizaron pagos al personal eventual por la compensación del ISR por el pago de la gratificación de fin de año, concepto de nómina no establecido en los contratos respectivos por 124.1 miles de pesos.

#### 14-A-19000-02-1561-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 158,548.36 pesos (ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 34,413.50 pesos (treinta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 50/100 M.N.) por concepto de un cheque cancelado y un pago duplicado por cambio de contrato del personal eventual que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del PROSPERA 2014 y por 124,134.86 pesos (ciento veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 86/100 M.N.) por el pago con recursos del programa de la compensación del Impuesto Sobre la Renta al personal eventual por la gratificación de fin de año, concepto de nómina no establecido en los contratos respectivos.

#### **Transparencia**

8. Se verificó que los SSNL realizaron la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico, con la finalidad de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente; asimismo, se remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

#### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 10,025.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,866.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 158.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 2,355.0 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,201.9 miles de pesos, que representó el 66.5%, de los 61,932.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 41.1% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2015 aún no se ejercía el 18.8% por un importe de 11,616.2 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar y aplicar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Colaboración del programa, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 158.5 miles de pesos, así como el monto por aclarar por 605.6 miles de pesos los cuales representan el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la medición bimestral de las familias beneficiarias del Paquete Básico Garantizado de Salud.

En conclusión el Gobierno del estado de Nuevo León no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Nuevo León.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículo 77 bis 16.

Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, componente salud, que celebraron el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el estado de

Nuevo León: cláusulas segunda, párrafo segundo, quinta, octava fracciones I, II, III, IV, V, y décima segunda.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014: numeral 3.5.2.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DCI/997/2015 del 9 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



44-38711 120  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
6388

09 NOV 11 PM 6:26

OFICIO No. DCI/997/2015  
Monterrey, N.L., a 9 de noviembre de 2015

ASUNTO: Respuesta en alcance a oficio DCI/777/2015, resultados finales de PROSPERA 2014 (Presentación de estados de cuenta certificados)



ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. -

En alcance a oficio número DCI/777/2015, a través del cual se anexaron argumentaciones y documentación para dar respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1561 con título PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014, me permito presentar los estados de cuentas bancarios en los que se refleja el origen y destino del recurso reintegrado en los siguientes resultados:

**NÚM. DEL RESULTADO: 6**

En seguimiento del reintegro efectuado a la cuenta de origen del fondo por \$9,734,342.51, se elaboró el reintegro de los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su devolución por \$132,507.34, a efecto de soportar dichos movimientos, se anexa lo siguiente:

- Pólizas contables con su documentación soporte, que incluye, solicitud de reintegro, transferencias de los recursos, entre otros.
- Contrato de aperturas de las cuentas bancarias de origen y destino
- Estados de cuenta bancarios de los meses de junio y julio 2015 que corresponden a la cuentas de origen 0265731787 BANORTE y la cuenta de destino 012580001955568722 BBVA Bancomer, meses de julio, agosto y septiembre de 2015
- Auxiliares contables de las cuentas de origen y destino del recurso reintegrado.
- Estados de cuenta bancarios de los meses de julio y agosto 2015 que corresponden a la cuenta de origen 0177401192
- Estados de cuenta bancarios de los meses de agosto, septiembre y octubre 2015 que corresponden a la cuenta de destino 012580001955568722.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE ADMIVO. CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA\*

www.aifed.org.mx  
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA  
Matamoros 520 Ote. Zona Centro Monterrey, N.L. - C.P. 64000 Tels. (81) 8130.7000

Servicios de  
**SALUD NL**  
O.P.D.



**NÚM. DEL RESULTADO: 11**

Se determinó un reintegro a la cuenta del programa por un monto de \$35,595.16 que incluye los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su devolución por concepto de cheques cancelados, a efecto de soportar dichos movimientos bancarios, se anexa los siguientes estados de cuenta:

- Estados de cuenta bancarios de los meses de julio y agosto 2015 que corresponden a la cuenta de origen 0051360311
- Estados de cuenta bancarios de los meses de agosto, septiembre y octubre 2015 que corresponden a la cuenta de destino 012580001955568722.

**NÚM. DEL RESULTADO: 19**

Se determinó un reintegro a la cuenta del programa por un monto de \$127,094.35 que incluye los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su devolución por concepto de nómina no establecidos en la normativa con recursos del programa Oportunidades 2014, se anexa los siguientes estados de cuenta:

- Estados de cuenta bancarios de los meses de agosto y septiembre 2015 que corresponden a la cuenta de origen 0177401192
- Estados de cuenta bancarios de los meses de septiembre y octubre 2015 que corresponden a la cuenta de destino 012580001955568722.


Agradeciendo que una vez analizada la información que se remite, se den por solventados los resultados preliminares en mención, así mismo hago mención que todo el soporte del presente escrito se anexa en unidad de CD certificado.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.-  
EL DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA  
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**

  
**LIC. VIRGILIO S. GARCIA GARZA**

C.P. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de NL.  
DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS.- Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León (O.P.D.)  
LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ENCAMILA.- Director Administrativo de Servicios de Salud de Nuevo León (O.P.D.)  
LIC. MARTHA VALDEZ TAMEZ.- Directora Jurídica de Servicios de Salud de Nuevo León (O.P.D.)  
C.P. BENJAMÍN ELIZALDE AGUILERA.- Subdirector de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de SSNL.

  
"ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE ADMVO. CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA"  
[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)  
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA  
Matamoros 520 Ote. Zona Centro Monterrey, N.L. - C.P. 64000 Tels: (81) 8130.7000

Servicios de  
**SALUD NL**  
O.P.D.